



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil dos mil dieciséis. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción II, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos**, requerido por la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal, requiere la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos, por lo que previo estudio de las diversas alternativas efectuado por el ente requirente, arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: "**SERVICIOS AEREOS MIRA, S.A. DE C.V.**"
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número 1063/2016 del sistema SIIF, de parte la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal por un monto total de **\$355,105.79 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS 79/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

La requisición número 1063/2016 del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1063 :RS/0001063/2016

03	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	Estatus	FINALIZADA
0302	SECRETARIA PARTICULAR	Elaboración	mié 28/12/2016 15:26:47
030201	OFICINA DEL SECRETARIO PARTICULAR	Autorización Presupuestal	Jue 29/12/2016 20:35:51
Origen del Recurso	G/A		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
320010007	1	SERVICIO	\$305,126.69	\$305,126.69	\$48,800.41	\$365,106.79	

Descripción

ARRENDAMIENTO DE AERONAVE
PARA LOS SERVICIOS DE VUELOS EJECUTIVOS DURANTE 8 HORAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DEL G. GOBERNADOR DEL ESTADO Y FUNCIONARIOS, EL SERVICIO INCLUYE PERMISOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN, G.R.A. DE AVIACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, TRIPULACIÓN CON ADiestramiento NACIONAL E INTERNACIONAL, VIGILIA AERONÁUTICA CON MANTENIMIENTO AVANZADO POR LA AGENCIA GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE CALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, POLÍTICA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD OVAL VIGENTE, LOS PASAJEROS DISFRUTARAN CON TODOS LOS REQUISITOS GUBERNAMENTALES DE SALIDA O ENTRADA AL PAÍS O LOS QUE SE REQUIERAN PARA ABORDAR LA NAVE, EL SERVICIO ESTARA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO A SOLICITUD DEL ENTE REQUERENTE, EL DESTINATARIO DEL SERVICIO SE GUETARÁ A LAS POLITICAS DE EQUIPAJE DE SEGURIDAD Y ARTICULOS RESTRINGIDOS QUE ESTABLEZCA EL PROVEEDOR.

EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE AERONAVE CONSIDERANDO UN PRECIO DE \$365,106.79 (TREScientos CINCUENTA Y CINCO MIL, CIENTO CINCO PESOS 79/100 M.N.), POR HORA AERONAVE ~~\$45,625~~ \$1,820 DÓLARES Y AERONAVE ~~\$1,600~~ \$1,600 DÓLARES CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO EN 20.41 PESOS.

-SE MENCIONA QUE EN EL MES DE DICIEMBRE 2016 SERAN 8 HORAS CONSIDERANDO LA AGENDA DEL G. GOBERNADOR: 3:00 AERONAVE PILATUS Y 4:40 AERONAVE KING AIR 300

LOS SERVICIOS QUE REQUERIMOS, INCLUYEN 1 PILOTO A BORDO, AUXILIAR DE CABINA SI ASÍ LO DESEAN, SERVICIO DE DESPACHO, SERVICIO DE MALETEROS, PLANTA ELÉCTRICA, BARRAS Y CAMIONES DE REMOLQUE, LIMPIEZA DE AERONAVE, COMISARIATO A BORDO.

TOPSOS LOS VUELOS LLEGAN A FBO (FIXED-BASED OPERATOR) EN EL AEROPUERTO DE DESTINO, EN ESTAS BASES, SE BRINDAN LOS SERVICIOS DE APERTURA DE PLAN DE VUELO PAGO DE DERECHOS EN EL AEROPUERTO, INFORMACIÓN METEOROLÓGICA, SERVICIO DE PLATA, COMISARIATO Y TODO LO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN.

LOS COSTOS ESTIMADOS DE OPERACIÓN EN FBO VARÍAN DE ACUERDO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y EL TIEMPO DE ESPERA O PERNODA, NORMALMENTE LAS TARIFAS SON:

- FBO ALE TOLUCA \$250 USD T.C. 20.41
- FBO MIRA AGUASCALIENTES \$100 USD T.C. 20.41
- FBO AEROTRON GUADALAJARA \$200 USD T.C. 20.41

1.00	\$305,126.69	\$305,126.69	\$48,800.41	\$365,106.79	030201-03082-32801-1-101
------	--------------	--------------	-------------	--------------	--------------------------

Total \$365,106.79

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE TAXI AÉREO POR HORA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2016. SE ADJUNTA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN PARA SUSTENTAR LA EXCEPCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 FRACCION III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

HANGAR DEL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES LIC. JESÚS TIERAN PEREDO
Responsable de Recepción:MVZ RAMIRO LLAMAS AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DE GIRAS, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
Teléfono:0102005.exd2005

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

DESPACHO
MAIOR
30 DIC 2016
08:20

adj_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
02/ene/2017

Página 2 de 29



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número 1063/2016 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Oficio de solicitud número SEPART/REQ-RA/2016 de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisésis suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.
3. Oficio de factibilidad número SEPART/REQ-RA/F/2016 de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisésis suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisésis.
5. Cotizaciones de los proveedores SERVICIOS AÉREOS MIRA, S.A. DE C.V., AEROLÍNEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V. y SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2016 Denuncia y Acceso a la Información Pública del Estado
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 0001063

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 30 DE DICIEMBRE DE 2016

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATALES ORDINARIOS

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA LOS SERVICIOS DE VUELOS EJECUTIVOS DURANTE 8 HORAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y FUNCIONARIOS. EL SERVICIO INCLUYE PERMISOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRIPULACIÓN CON ADiestramiento NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE, AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVALADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE CALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, LOS PASAJEROS DEBERÁN CONTAR CON TODOS LOS REQUISITOS GUBERNAMENTALES DE SALIDA O ENTRADA AL PAÍS O LOS QUE SE REQUIERAN PARA ABORDAR LA NAVE, EL SERVICIO ESTARÍA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO A SOLICITUD DEL ENTE REQUERENTE, EL DESTINATARIO DEL SERVICIO SE SUJETARÁ A LAS POLÍTICAS DE EQUIPAJE DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS	ORGANIZACIÓN INTERNA	APOYO A LAS FUNCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL	\$355,105.79,00 (TREScientos Cincuenta y Cinco MIL Ciento Cinco Pesos 79/100 M.N.)

RECIBIDO
30 DIC 2016
HORA: 09:30
RECEBE:
Dir. General del Despacho del Gobernador



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

RESTRINGIDOS QUE ESTABLEZCA EL PROVEEDOR.			
EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE AERONAVE CONSIDERANDO UN PRECIO DE \$2035,100.00 (TRESMIL CINCUENTAS Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS 75/100 M.N.), POR HORA AERONAVE [REDACTADA] \$1,820 DÓLARES Y AERONAVE [REDACTADA] \$1,600 DÓLARES CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO EN 20.43 PESOS.			
SE MENCIONA QUE EN EL MES DE DICIEMBRE 2016 SERAN 8 HORAS CONSIDERANDO LA AGENDA DEL C. GOBERNADOR: 3.60 AERONAVE PIATUS Y 4.40 AERONAVE KING AIR C90			
LOS SERVICIOS QUE REQUERIMOS, INCLUYEN 1 PILOTO A BORDO, AUXILIAR DE CABINA SI ASÍ LO DESEAN, SERVICIO DE DESPACHO, SERVICIO DE MALETEROS, PLANTA ELÉCTRICA, BARRAS Y CAMIONES DE REMOLQUE, LIMPIEZA DE AERONAVE, COMISARIATO A BORDO.			
TODOS LOS VUELOS LLEGAN A FBO (PIXED-BASE OPERATOR) EN EL AEROPUERTO DE DESTINO, EN ESTAS BASES, SE BRINDAN LOS SERVICIOS DE APERTURA DE PLAN DE VUELO PAGO DE DERECHOS EN EL AEROPUERTO, INFORMACIÓN METEOROLÓGICA, SERVICIO DE PLATA, COMISARIATO Y TODO LO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN.			
LOS COSTOS ESTIMADOS DE OPERACIÓN EN FBO VARÍAN DE ACUERDO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y EL TIEMPO DE ESPERA (O			



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

PERNOCTA, NORMALMENTE LAS TARIFAS SON:			
- FBO ALE TOLUCA \$250 USD T.C. 20.41 - FBO MIRA AGUASCALIENTES \$100 USD T.C. 20.42 - FBO AEROTRON GUADALAJARA \$200 USD T.C. 20.41.			

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA INFANTE	C.P. ARACELI ORÓZCO RODRIGUEZ	L.A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA	C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio de solicitud número SEPART/REQ-RA/2016 de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisésis, suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.

**SECRETARÍA PARTICULAR****DEL C. GOBERNADOR**

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL ESTADO
P R E S E N T E**

No. de Oficio SEPART/REQ-RA/2016
ASUNTO: Contratación de Servicio Aerotaxi
Aguascalientes, Ags., a 22 de diciembre de 2016.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3 numeral I y III, 4, 6 fracción IV y XXIII y 16 fracciones III, VI, XVI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado; y a efecto de cumplir cabalmente con las disposiciones legales aplicables a esta Oficina del Despacho del Gobernador del Estado a la planeación, programación y organización de los servicios de seguridad y transportación del C. Gobernador del Estado y de los servidores públicos respecto a los eventos oficiales en que resulta indispensable y necesario la presencia de éstos, referente a la agenda oficial programada o bien en situaciones imprevistas, me permitió solicitar a usted su valioso apoyo para coordinar conjuntamente las funciones de esta naturaleza con la Secretaría que Usted dirige a fin de garantizar al máximo las condiciones de seguridad que deberán prevalecer en la transportación de los funcionarios.

Por las circunstancias de seguridad y confidencialidad que deberán predominar en los destinos del C. Gobernador, su familia y funcionarios; y debido a que no en todas las ocasiones se cuenta con programación previa de viajes y traslados que permitieran hacerlo en aerolíneas comerciales ya que existen algunos con carácter apremiante; se requiere destinar una aeronave exclusiva para este fin, la cual deberá operar en óptimas condiciones y bajo protocolos que para el efecto se requerirán, como son bitácoras de vuelo, tiempos de vuelo y demás información indispensable, debiendo contar además con los servicios preventivos, correctivos y de mantenimiento que la Dirección General de Aeronáutica Civil exige y que garantice las condiciones de traslado de los funcionarios.

Debido a que la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado cuenta con los recursos necesarios para tal fin, es por lo que solicito atentamente se contrate directamente a la empresa SERVICIOS AÉREOS MIRÁ, S.A. DE C.V. con domicilio legal en calle Carretera Panamericana Km. 11.2, Ejido Peñuelas, en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., y con teléfono 968 59 44, durante el periodo de Diciembre 2016, en la inteligencia que dicha solicitud es debido a que la empresa en comento reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa de resultar ser una empresa segura y confiable que no vulnerará ninguna condición de seguridad requerida.

En espera de ver favorecida dicha petición, le reitero las seguridades de mi consideración.

**ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"**

La Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ

Archivo.

PALACIO DE GOBIERNO PLANTA ALTA
COL. ZONA CENTRO
C.P. 20000, AGUASCALIENTES AGS.

Mayo 2016/2007/146/81-00-8119



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

3. Oficio de factibilidad número SEPART/REQ-RA-F/2016 de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisésis, suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.



SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL ESTADO
P R E S E N T E**

No. de Oficio SEPART/REQ-RA-F/2016
ASUNTO: Justificación de arrendamiento aerotaxi.
Aguascalientes, Ags., a 22 de diciembre de 2016.

Con el presente, me permito señalar bajo los argumentos que a continuación se expresan la pertinencia del *arrendamiento de una aeronave (aerotaxi)* para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transportación del C. Gobernador del Estado, funcionarios y otras personalidades que los acompañen, contra las desventajas en la adquisición de una aeronave para tales efectos, pues resultaría afectando el patrimonio del Gobierno del Estado con una erogación de tal naturaleza, atendiendo a lo siguiente:

Primerº: La adquisición de una Aeronave propia para los fines requeridos tiene un costo superior a los \$ 400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS $\frac{00}{100}$ M.N.), para la cual evidentemente no se cuenta con techo presupuestal que permita este gasto.

Segundo: Al arrendar una Aeronave (aerotaxi), los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y el mantenimiento respectivo están a cargo de la empresa prestadora del servicio; representando una inversión de \$ 355,105.79 (TRESICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS $\frac{79}{100}$ M.N.).

Tercero: Los gastos de operación como propietario de una aeronave son de \$9'800,000.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $\frac{00}{100}$ M.N.), incluyendo el seguro considerando los gastos de derechos ante la Dirección General de Aeronáutica Civil, sin contar que se requeriría presupuesto tanto para el mantenimiento, además de personal especializado para su operación, y demás gastos como el combustible y los pagos de impuestos y derechos necesarios para el aterrizaje, estancia y despegue de la aeronave.

Por las argumentaciones anteriormente expuestas, quedan de manifiesto que el gasto que se tiene que erogar para la contratación del servicio de una aeronave (aerotaxi) resulta menos oneroso para la Administración Estatal que la adquisición de una aeronave propia, considerando además los costos por concepto de mantenimiento, plantillas de personal y demás requerimientos, lo que representaría un grave impacto en las finanzas del Estado; aparte de no contar con un techo presupuestal que lo sustente, contrariamente a la posibilidad de contratación de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que presenta ventajas presupuestales y de operación para los efectos requeridos.

En espera de ver favorecida dicha petición, le reitero las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
La Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ

Archivo.

PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA
COL. ZONA CENTRO
C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

(444) 910-21-09 / (444) 910-21-10 EXT. 2113



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisésis, suscrito por suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios Fecha de liberación: 27/12/2016 Fecha de revisión: 27/12/2016

Aguascalientes, Ags., al dia 27 del mes de diciembre del año dos mil diecisésis.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes que señala el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3 numeral I y III, 4, 6 fracción IV y XXIII y 16 fracciones III, VI, XVI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Se requiere la contratación del servicio del arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) para cubrir adecuadamente los servicios de transportación del Señor Gobernador, funcionarios del Gobierno del Estado y otras personalidades que les acompañen, considerando proteger su integridad garantizando las medidas necesarias para salvaguardar su seguridad, protección y custodia, conforme a los servicios descritos en la requisición de compra 1063/2016 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), tomando en consideración que no cuenta con una aeronave propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuya adquisición supondría desventajas para tales efectos, resultando una afectación grave al patrimonio del Gobierno del Estado con una erogación de tal naturaleza ya que representaría un grave impacto en las finanzas del Estado, no sólo por el costo de adquisición sino además de los gastos de mantenimiento y de operación que se conllevarán, aunado a la necesidad de contratar además personal especializado para su debido funcionamiento; aparte de no contar con un techo presupuestal que lo sustente, contrariamente a la posibilidad de contratación de arrendamiento de una aeronave (aerotaxi) que presenta ventajas presupuestales y de operación para los efectos requeridos.

Lo anterior en el entendido de que el Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la estabilidad del Estado, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad del Titular del Ejecutivo, pues la puesta en peligro de dicho funcionario provocaría la alteración grave del orden social, así como de la economía del Estado, trayendo como consecuencia la inestabilidad e incertidumbre jurídica entre los habitantes del mismo.

Lo anterior es así, considerando que en estos tiempos el tema de inseguridad constituye una problemática nacional y el Estado de Aguascalientes no ha sido la excepción, pues se ha visto afectado por la misma, toda vez que la delincuencia organizada se encuentra cada vez más preparada y aprestada para cometer delitos en contra de la ciudadanía en general.

En los últimos años el país ha enfrentado una escalada en la comisión de delitos, particularmente de los delitos violentos cometidos por la delincuencia organizada quien ha asumido una posición de confrontación a las autoridades, situación que pone en riesgo a las autoridades de las diversas instancias de gobierno, particularmente a los gobernantes que ocupan puestos de primer nivel, hecho que se generaliza en todo el País y el Estado de Aguascalientes no se está exento de este riesgo.

La inseguridad es un tema de gran preocupación entre la población de Aguascalientes tal y como se desprende de la ENVIPE 2016 (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios Fecha de liberación: 27/12/2016 Fecha de revisión: 27/12/2016

Pública), misma que proporciona información respecto de la percepción sobre Seguridad Pública, las principales preocupaciones lo son la inseguridad ya que es considerada como el problema más importante que aqueja hoy en día a esta entidad federativa estimando que el 59.9% de la población mayor de 18 años así lo considera.

<http://www.beja.inegi.org.mx/proyectos/encuestas/regular/encbeja/2016/>

Considerando que la función política y administrativa depositada en el Titular del Ejecutivo Estatal, lo convierte en un blanco público de ataques y ofensivas por parte de la delincuencia y grupos antagónicos a las acciones del gobierno, la cuales no sólo dañarían su persona, sino que atentariarían en contra de la Institución que representa en el Poder Ejecutivo Estatal, pues con ello se pondría en peligro el orden social causando trastornos graves al Estado.

En consecuencia para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesario se privilegie proteger la investidura del Gobernador Constitucional del Estado, en virtud de que es precisamente que cuando se esté trasladando de un lugar a otro, es más difícil mantener su seguridad y es más vulnerable a un atentado, en razón de lo expuesto es emergente la adquisición un vehículo blindado que cumpla con las condiciones de seguridad necesarias para repeler cualquier ataque antagónico a su persona.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA LOS SERVICIOS DE VUELOS EJECUTIVOS DURANTE 8 HORAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y FUNCIONARIOS. EL SERVICIO INCLUYE PERMISOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRIPULACIÓN CON ADIESTRAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE, AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVALADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE CALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, LOS PASAJEROS DEBERÁN CONTAR CON TODOS LOS REQUISITOS GUBERNAMENTALES DE SALIDA O ENTRADA AL PAÍS O LOS QUE SE REQUIERAN PARA ABORDAR LA NAVE, EL SERVICIO ESTARÍA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO A SOLICITUD DEL ENTE REQUIRENT, EL DESTINATARIO DEL SERVICIO SE SUJETARÁ A LAS POLÍTICAS DE EQUIPAJE DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS RESTRINGIDOS QUE ESTABLEZCA EL PROVEEDOR.	1	1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios Fecha de liberación: 27/12/2016 Fecha de revisión: 27/12/2016

<ul style="list-style-type: none">- SE MENCIONA QUE EN EL MES DE DICIEMBRE 2016 SERÁN 8 HORAS CONSIDERANDO LA AGENDA DEL C. GOBERNADOR;- LOS COSTOS ESTIMADOS DE OPERACIÓN EN FBO VARÍAN DE ACUERDO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y EL TIEMPO DE ESPERA O PERNOCATA, NORMALMENTE LAS TARIFAS SON:<ul style="list-style-type: none">○ FBO ALE TOLUCA \$250 USD T.C. 20.41○ FBO MIRA AGUASCALIENTES \$100 USD T.C. 20.41○ FBO AEROTRON GUADALAJARA \$200 USD T.C. 20.41"		
---	--	--

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN:

Tiempo de Entrega:

A solicitud del área requirente.

1. Durante el mes de diciembre 2016 serán 8 horas considerando la Agenda del C. Gobernador:
 - a. 3.6 horas en Aeronave Pilatus, y
 - b. 4.4 horas en Aeronave King Air C90.

Lugar de Entrega:

Hangar del Aeropuerto de Aguascalientes, Lic. Jesús Terán Peredo.

Responsable de la Recepción:

M.V.Z. Ramiro Llamas Aguilar, Director General de Giras, Seguridad de la Secretaría Particular, o quien lo sustituya en el cargo.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

SERVICIOS AÉREOS MIRA, S.A. DE C.V.	\$ 306,125.68, sin incluir I.V.A.
AEROLÍNEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V.	\$ 809,052.40, sin incluir I.V.A.
SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.	\$ 693,940.00, sin incluir I.V.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente el efectuar la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracciones III y IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios Fecha de liberación: 27/12/2016 Fecha de revisión: 27/12/2016

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III.- Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

IV.- Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas adicionales importantes, cuantificadas y justificados.

En la inteligencia de que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la seguridad del Señor Gobernador, funcionarios del Gobierno del Estado y otras personalidades que les acompañen, ya que en caso de realizarse a través de Licitación Pública, se tendría que rendir información reservada o confidencial cuya divulgación intrínseca a un procedimiento de Licitación Pública pondría en riesgo la integridad física de esas personas, ya que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa, lo que implicaría la alteración del orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado, lo que conlleva a la existencia de circunstancias que pueden provocar trastornos graves en el Estado; en este sentido, es de tomar en consideración que la información de vuelos, destinos, pasajeros es confidencial y se debe rendir a los proveedores antes de la firma del contrato, lo cual se traduciría en situaciones que podrían provocar trastornos graves en la Seguridad en el Estado.

Por tal motivo se considera que la entrega de la información no debe hacerse a varios proveedores, sino únicamente al proveedor que garantice las mejores condiciones y características para la adquisición y previa firma de un acuerdo de estricta confidencialidad, asimismo, es de tomar en cuenta que al revelarse la información a varios proveedores, podría ocasionar la filtración de información, misma que podría ser utilizada por la delincuencia para atentar contra la integridad física del Señor Gobernador, funcionarios del Gobierno del Estado y otras personalidades que les acompañen, ya que dicha información permitiría a la delincuencia organizada ubicar fácilmente a la empresa proveedora del servicio y la aeronave o aeronaves por las que se pudiera transportar el Señor Gobernador, situación que vulneraría su seguridad y protección, y por tanto de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa.

Es de tomar en consideración, que se cuenta un Acuerdo de Reserva (se anexa), donde se protege la información referente a las actividades propias del encargo del Señor Gobernador y de aquellas relacionadas con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral de funcionarios del Gobierno del Estado, personal de seguridad y escoltas de los lugares donde se encuentren, así como de la documentación que revele o exponga de forma directa o indirecta cualquier dato e identificación relacionada con cualesquier medio de transporte en que se trasladen dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas domiciliarios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten, ya que el poner a la disposición del público información inherente a los conceptos descritos, se revelaría datos que compromete la seguridad ya que pudiera ser usada en perjuicio del Ejecutivo Estatal y/o de las personas a quienes están comisionados o de los lugares en donde se encuentren o en los vehículos en que se trasladen, por lo que es procedente asegurar que no se ocasione un daño probable a sus personas, presente y específico que pudiera producirse con la publicidad de la información referida; por lo que coh fundamento en los artículos 4 y 5 párrafo 1, fracciones I, de la Ley de Seguridad Nacional, se consideran amenazas a la seguridad de la persona y de la unidad de las partes integrantes de la Federación".



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría Particular Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios Fecha de liberación: 27/12/2016 Fecha de revisión: 27/12/2016

Así mismo, se considera que se actualiza la fracción IV del ya citado artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes toda vez, que el proveedor que se propone para la contratación del servicio de aerotaxi, lo es: Servicios Aéreos MIRA, S.A. de C.V. ya que cotiza la contratación requerida en un importe de \$ 355,105.79 (TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS $\frac{79}{100}$ M.N.) I.V.A. incluido; mientras el proveedor Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V. cotiza en la cantidad de \$ 938,500.78 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS $\frac{78}{100}$ M.N.) I.V.A. incluido y el proveedor Servicios Aéreos ACROSS, S.A. de C.V., cotiza en la cantidad de \$ 804,970.40 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS $\frac{40}{100}$ M.N.) I.V.A. incluido.

Por lo expuesto es evidente que el proveedor Servicios Aéreos MIRA, S.A. de C.V. es el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la contratación, cotizando por la cantidad de \$ 355,105.79 (TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS $\frac{79}{100}$ M.N.) I.V.A. Incluido; existiendo una diferencia de \$ 583,394.99 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS $\frac{99}{100}$ M.N.) I.V.A. incluido, en comparación con el proveedor Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V. y al compararse con el proveedor Servicios Aéreos ACROSS, S.A. de C.V. se obtiene una diferencia por la cantidad de \$ 449,864.61 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS $\frac{61}{100}$ M.N.) I.V.A. incluido, en favor de las finanzas del Estado, por lo cual se acredita que con la contratación propuesta se evitarían costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

En razón de lo anterior se estima que se actualizan las fracciones III y IV del precepto legal Invocado en virtud de que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la Seguridad de las personas específicamente del Señor Gobernador, funcionarios del Gobierno del Estado y otras personalidades que les acompañen.

En este sentido y considerando que el Estado es el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la orden social, la economía y la seguridad, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad del Titular del Ejecutivo, se requiere la contratación del servicio de Taxi Aéreo durante el mes de diciembre, con el objeto de que sea utilizado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, funcionarios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y otras personalidades que pudieran acompañarlos, para sus traslados fuera de la Entidad, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar su integridad física.

Por ultimo solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se maneja información de alto riesgo en caso de darla a conocer por que se podría en peligro la vida o salud y vulneraría la seguridad del Titular del Poder Ejecutivo y de los mismos vehículos, lo cual puede causar un perjuicio o daño irreparable a las funciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y de la función del propio Estado, así mismo, en caso de divulgarse se estaría vulnerando el interés protegido por la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de \$ 355,105.79 (TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS $\frac{79}{100}$ M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría Particular
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de liberación: 27/12/2016
		Fecha de revisión: 27/12/2016

Forma de pago: Mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Razón Social de la Persona Moral/Nombre de la Persona Física	SERVICIOS AÉREOS MIRA, S.A. DE C.V.
No. Padrón de proveedores de Gobierno del Estado:	PR06884
Fecha de alta en el padrón:	21 de diciembre de 2006
Fecha de refrendo en el padrón:	N/A
Registro Federal de Contribuyentes:	SAM110118517
Domicilio calle y número:	Carretera Panamericana Km. 11.2
Colonia: Ejido Peñuelas	Delegación o Municipio: Aguascalientes
Código Postal: 20396	Entidad Federativa: Aguascalientes
Teléfono: 068 59 44	Fax: —
Correo electrónico: agenclamira@outlook.es	

8. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Con fundamento en el artículo 134 párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número 1063/2016 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se requiere el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos de agenda gubernamental se tiene con otros Estados por parte del Gobernador Constitucional del Estado y funcionarios de primer nivel de Gobierno del Estado, cotizando con Servicios Aéreos MIRA, S.A. de C.V., Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., y Servicios Aéreos ACROSS, S.A. de C.V., en esta caso los proveedores Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., y Servicios Aéreos ACROSS, S.A. de C.V., cotizan aviones cuyo importe obtenido del costo por hora y las horas de vuelo requeridas superen el techo presupuestal asignado. Por lo que el proveedor Servicios Aéreos MIRA, S.A. de C.V. es el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la contratación, cotizando por la cantidad de \$ 355,105.79 (TREScientos CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS 79/100 M.N.) I.V.A. Incluido. Asimismo, es de tomar en consideración que al hacer un procedimiento de invitación a Tres Personas por Monto, se tendría que invertir recursos presupuestales y humanos en un procedimiento inoperante, dadas las circunstancias anteriormente descritas, por lo cual se acredita que con la contratación propuesta se evitaría la pérdida de tiempo y recursos para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	Se requiere el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de agenda gubernamental que se tiene con otros Estados por parte del Señor Gobernador y de funcionarios de primer nivel de Gobierno del Estado, por lo tanto este proveedor reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de esta aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura y confiable.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios Fecha de elaboración: 27/12/2016 Fecha de revisión: 27/12/2016

Eficacia	<p>El procedimiento propuesto por la presente contratación lo es "Adjudicación Directa por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición 1063/2016 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratección, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo que al efectuarse por Adjudicación Directa, se evitará pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Imparcialidad	<p>Se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores: Servicios Aéreos Mira, S.A. de C.V., Aerolineas Ejecutivas, S.A. de C.V., Servicios Aéreos ACROSS, S.A. de C.V. por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho arrendamiento, obteniéndose que el primero que se menciona es el proveedor que presenta la propuesta económica más baja.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Servicios Aéreos Mira, S.A. de C.V., sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas:</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reección"
La Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ

c.c.p. Archivo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

5. Cotizaciones de los proveedores SERVICIOS AÉREOS MIRA, S.A. DE C.V., AEROLÍNEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V. y SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.



Aguascalientes Ags a 27 de Diciembre de 2016

PROPIUESTA RENTA DE AERONAVE AEROPUERTO INTERNACIONAL DE AGUASCALIENTES

Presente:

Servicios Aéreos Mira, S.A de C.V., una empresa 100% hidrocálida, comprometida para ofrecer a nuestros clientes, seguridad, confianza y calidad; Día a día nos esforzamos para ser una empresa posicionada en México otorgando el servicio de FBO y Renta de Aviones.

Hoy en día venimos con una propuesta, no solo con la renta de la aeronave. Servicios Aéreos Mira, S.A de C.V., le ofrece un servicio completo de concierge, una logística para todos sus viajes, que incluye, Boletos de Avión, Transporte, Hotel, Permisos necesarios para sus viajes, así como la coordinación de todos los vuelos privados necesarios para cumplir con su itinerario, contamos con el equipo y la capacidad para responder a los requerimientos de cualquier clase y proporcionarle un servicio de Calidad y Excelencia, siempre trabajando según los lineamientos y con la discreción que la Industria Aérea demanda.

En Servicios Aéreos Mira contamos con permiso de AOC (air operator's certificate), lo cual se traduce a un Servicio de Taxi Aéreo, lo que le permite volar de acuerdo a los reglamentos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Con toda la privacidad y discreción de la aviación privada.

Ubicación

Hangar Servicios Aéreos Mira se encargará de todo lo referente a la aeronave, Servicio de Limpieza, Arrastre, Embarque y Desembarque, Servicio de Despacho, Atención al pasajero.

Propuestas

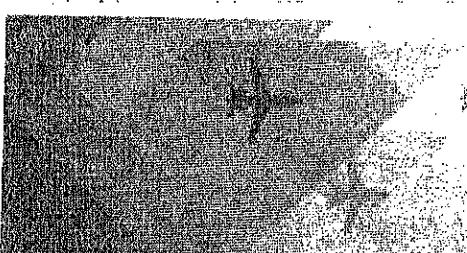
Los servicios que ofrecemos incluyen 1 piloto a bordo, Auxiliar de Cabina si así lo desean, Servicio de despacho, Servicio de Maleteros, Planta Eléctrica, Barras y Camiones de Remolque, Limpieza de Aeronave, Comisariato a bordo.

Carrilera Particularizada Km. 72 Hangar 1, Ejido Buenavista de Peñuelas, Ags. C.P. 20340
Teléfono: (440) 236-0534, (440) 996-1097 / www.florinair.com.mx / contacto@florinair.com.mx / despachoflorinair@outlook.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A



Contrato Horas Abiertas, Un contrato como único proveedor sin un mínimo ni máximo de horas de vuelo, con la aeronave en Guardia y Custodia en el Hangar Servicios Aéreos Mira.

[REDACTED] \$1,820 USD más IVA.

[REDACTED] \$1,600 USD más IVA.

Todos los vuelos llegan a FBO (Fixed- Based Operator) en el Aeropuerto de destino, en estas bases, se les brindan los servicios de Apertura de plan de Vuelo, Pago de derechos en el Aeropuerto, Información meteorológica, Servicio de plata, comisariato y todo lo necesario para la operación.

Los costos estimados de operación en FBO varían de acuerdo a los servicios solicitados y el tiempo de espera o pernocta; Normalmente estas son las tarifas:

FBO Ale Toluca	\$250 USD
FBO Mira Aguascalientes	\$100 USD
FBO Aerotrón Guadalajara	\$200 USD

En base a la experiencia de Servicios Aéreos Mira, S.A de C.V., ponemos a su consideración estas propuestas con las cuales creemos podemos cubrir sus necesidades; Si usted tiene requerimientos adicionales, o planes de trabajo con diferentes características, estamos seguros que nos podemos adecuar y superar sus expectativas en el transporte Aéreo.

CAP.A Carlos Jiménez Roque

NOTA: Esta cotización tiene una vigencia de 30 días naturales.



Corredora Panamericana S/n, 72 Hangar 1, Ejido Buenavista de Paénjolas, Ags. C.P. 30160
Teléfono: (444) 338-4900, (449) 996-1087 | www.FlyMira.mx | contacto@flymira.com.mx | despacho@flymira.com.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aerolíneas Ejecutivas
COTIZACIÓN DE VUELO.

Fecha: Martes, 27 de diciembre de 2016

No.:

Client:

Number

Solicitor

Teléfono:

e-Prints

Then the assistant knows

Elaboró: Alejandra López.

e-Mail: a.lopez@aerofincasolculturales.com

25

El pago total de la presente cotización deberá realizarse previamente

Cuentas bancarias para depósito, Aerolineas Ejecutivas, S.A. de C.V.

BANCO	MONEDA	CUENTA	SUCURSAL	PLAZA	CLAVE	SIAMPT
BANAMEX, S.A.	Pesos	006587-1	537 Tlalocan	2 Toluca	0024200185700650714	
BANCA BANCOMER, S.A.	Pesos	0442443700	0848		012380004424432605	
BANAMEX, S.A.	Dólares	BR28450	537 Tlalocan		024200005793251507	BNMXXXXXMMTTI
NORTHERN TRUST BANK	Dólares	1011002600	Miraflores 833A1		ABA021001052	CNBELMEXVW

Nous Importantes;

Requerimos confirmar la operación al menos 4 Hrs antes de su salida si la salida es de buceo Toluca a ADN y 8 Hrs si es fuera de estas. Vigencia 30 días. Pasajeros considerados con un peso aproximado de 70 Kg cada uno.

Equipaje consistorial de hasta 1 maleta de 50 Kg por pasajero.

Favor de estar 10 minutos antes de su salto en caso de vuelo.

El tiempo de vuelo comienza a contarse a partir de la salida de la base de la aerolínea internacional.

Este procedimiento es un condicón de acuerdo a la legislación en vigor y no se considera como una violación al vuelo.

Este presupuesto es un estimado basado en la información que proporciona el cliente y estaría sujeto a variaciones, dependiendo de lo siguiente:

- a) Cuando las horas de salida y llegada en cualquiera de los vuelos sean diferentes a las propuestas originalmente por el Cliente.
 - b) Que los tiempos de vuelo varíen por razones ajenas a nuestra voluntad, como demoras por tráfico aéreo, demoras por mal tiempo, demoras por cambio de vientos, etc.
 - c) Que los tiempos de espera varíen por causas imprevisibles al cliente, habrá que aplicar lo que establece el reglamento de tarifas.

Este presupuesto no limita la confirmación del voto.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

Across

Florencia Torres
Phone: 0445518011434
Email: florencia.torres@flyacross.com.mx

Reference # 10688673 27-dic-2016 11:23

Prepared for

Quote Total aircraft cost per hour \$2,360 USD

\$4,250.00
Total \$4,250.00 USD

Itinerary Depart/Arrive Distance Flight time Passenger(s)
AGUASCALIENTES, MX (MMAS) 02-Ene-2017 10:00 CST 210 nm 0:51 3 pax
TOLUCA (MEXICO CITY), MX (MMTO) 02-Ene-2018 10:51 CST

210 nm 0:51

Signature

Date

Reference #10688673

Servicios Aéreos Across - Paquetes

Page 1 of 3

Página 17 de 29



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

Across

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Terms and Conditions

WIRE INSTRUCTIONS

H3BC México
Sucursal 3011 Roncero de Terreros, México
Swift: BIMENXMM
ABA / Routeg: 000301035 Credit Account: 7003122116
Beneficiary Name: Servicios Aéreos Across, SA de CV

DEFINITIONS Parties - The two parties who are entering into this agreement are "Charterer" and "Charter Company".

Charterer - The individual or entity requesting the charter service.

Charter Company - The company providing the service known as "Servicios Aéreos Across, SA de CV."

GENERAL This charter quote is aircraft specific; should the need arise to change aircraft, cost may vary accordingly. Charterer shall be informed of any such change prior to flight and the amount of additional cost, if any. The quote is based upon aircraft and crew availability and is valid for 30 days. Upon acceptance of terms and conditions listed herein, this document becomes a legal and binding contract between the two parties.

PRICES, PAYMENTS, CANCELLATION AND SHOW WINDOW All prices quoted herein are accurate on the date quoted, are subject to change without notice and are valid for 7 days and are USD currency. Full payment is due prior to departure. We require at least 48 hours cancellation notice to avoid a cancellation fee. A no show or cancellation within 24 hours of the flight will be charged the full amount. Interest will be accrued at a rate of 2% per month, after 30 days of non-payment. Charterer is responsible for all attorney fees in collection of past due invoices.

Show window: The charter company will wait up to thirty minutes past the originally scheduled departure time for all passengers. If all passengers have not arrived within thirty minutes, Across has the right to depart with present passengers. If no passengers have arrived within thirty minutes of the scheduled departure time, Across may cancel the trip and apply cancellation penalties.

If the customer arrives more than 30 minutes after the originally scheduled departure time, Across reserves the right to charge 15 minutes for each hour or portion thereof Across waited for the delayed member passenger.

Sliding departure: The show window can be extended by purchasing a sliding's departure window of 15 minutes for each hour.

If Charter Company is delayed 30 up to 60 minutes after the originally scheduled departure time, the Charterer will be compensated with 15 minutes for future flights.

If the Charter Company is delayed more than 60 minutes, the Charterer will be compensated with 30 minutes per hour late up to the total flight time.

All compensations are in hours, there is no refunds.

Peak period days: Are days surrounding holidays and special events when the anticipated demand for aircraft is particularly high.

For flights on these days, we may move your departure time by up to three hours in either direction with previous notice. Just applies to Across Time Members.

Peak days: January 31, Feb 3, March 14, March 17, April 11, April 16, April 20, May 1, May 4, September 12, September 16, October 31, November 2, November 14, November 17, December 19, December 28.

DOCUMENTATION Photo ID's are required prior to flight. Additionally official travel documents (passports, visas, etc.) are the responsibility of each passenger.

ITINERARY CHANGES and TRANSMITTAL OF CHANGES Itinerary changes are permitted, but subject to aircraft and crew availability and subject to price adjustment. Notification of changes and/or cancellations must be in writing and transmitted by fax (55) 5662-1564 or email sales@flyacross.com.mx within the cancellation time frame listed above.

RESPONSIBILITY Charter Company shall not be liable for any injury, damage, loss, expense, indirect, special or consequential damages, or other irregularity caused by the defect of any vehicle or conveyance, or the negligence of any company or person engaged in conveying the passenger or carrying out the arrangements for your trip or by accident, delay, flight schedule, change, cancellation, sickness, weather, strikes, war, quarantine, or any similar cause. Our liability shall in any case be limited to the amount paid to us, and any claim shall be adjudicated in and governed by the laws of the state(s) in which we have our principal business location.

PARTIAL COMPLETION OF FLIGHTS Charter Company is not liable for expenses incurred for replacement transportation in the case of mechanicals, (in such cases our charges apply only on portions of flight completed). If a flight does not reach its destination due to weather, charges apply to any destination reached and return flight of the aircraft and crew (with or without passengers) to home base. In the case of mechanicals, Charter Company may at its option provide substitute transportation, which shall be charged as an additional fee to charterer. In such cases Charter Company's original charges apply only on portions of flight completed.

OPERATIONAL Aircraft owned or leased by Charter Company are operated under AOC #ACW/2011, contracted aircraft are operated under their respective permits of Air Carrier Certificates. In which case Charterer shall hold harmless and shall indemnify Charter Company against any and all losses. Additional fees may include catering, flight phone, de-icing, ground transportation, and changes to itinerary. Landing and Facility fees are estimates and may vary.

I _____ hereby accept these terms and conditions for the above referenced charter as the charterer.

Signature:
Date:

Servicios Aéreos Across - Paquetes
Phone: +52 (65) 55-81-31-00
Email: ventas@flyacross.com.mx
Website: http://www.flyacross.com

Reference #10888673

Servicios Aéreos Across - Paquetes

Page 2 of 3

Página 18 de 29



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

Across

Credit Card Authorization

I (cardholder name) _____ hereby authorize Servicios Aereos Across SA de CV, to charge the full amount of the above referenced aircraft charter to my credit card whose number is listed herein if charter is not paid within the terms provided. I understand and agree to abide by the terms and conditions listed above, and as set forth by the credit card company. I AGREE TO PAY A 5% ADMINISTRATIVE FEE IF PAYMENT IS NOT MADE WITHIN THE PAYMENT TERMS.

Name on CC _____

Credit Card# _____ Expiration Date: _____

Security Code _____

Billing Address _____

Phone Number: _____

Email Address: _____

You must provide a copy of both sides of the credit card and photo ID. Please return this agreement with all pages completely filled out, signed and initialed as required.

Other payment options

International wire instructions - US Dollars

HSBC México

Sucursal 3011 Romero de Terreros, México

Swift: BSEMEXMM

ABA / Routing: 000301035 Credit Account: 7003122116

Beneficiary Name: Servicios Aereos Across, SA de CV

Domestic wire instructions - Mexican Pesos

Banco: HSBC

Cuenta: 4044497626

Clave: 021180040444976264

Banco: Ixe Banco S.A.

Cuenta: 1568768-6

Clave: 032180000156876869

Servicios Aereos Across - Paquetes
Phone: +52 (66) 57-62-81-00
Email: ventas@flyacross.com.mx
Website: http://www.flyacross.com

Reference #10689673

Servicios Aereos Across - Paquetes

Page 3 of 3

Página 19 de 29



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos, y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4 primer párrafo, 42 fracciones I, IX y XXIX que rige a la Oficialía Mayor establecen cuenta dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos.

"ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.
..."

"ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

IX. Planejar y programar en coordinación con los Titulares de las Dependencias la selección, contratación y capacitación del personal y llevar los registros del mismo; controlar su asistencia, licencias, permisos y vacaciones; otorgar becas y otros estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los trabajadores al servicio del Estado.

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo."

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 7 establece el que el ente requirente cuenta dentro de sus facultades para el despacho de los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 7º.- El Gobernador del Estado tendrá adscritas directamente la Jefatura de Gabinete, la Oficina del Ejecutivo Estatal, la Secretaría Particular, la Coordinación de Comunicación Social y las demás unidades administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en el instrumento jurídico que las crea o en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

.....
A su vez, el Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en sus artículos 1, 3 fracciones I y III, 4, 6 fracciones IV y XXIII y 16 fracciones III, IV, y XVI disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- *El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto establecer la Estructura Orgánica de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, así como regular su funcionamiento.*

.....
ARTÍCULO 3º.- *Para la atención y despacho de los asuntos que recaen en el ámbito de responsabilidad de la Oficina, ésta contará con:*

I.- La Secretaría Particular;

III.- La Dirección General de Administración y Servicios;

....."

ARTÍCULO 4º.- *La Secretaría Particular, la Coordinación de Asesores, la Dirección General de Administración y Servicios, la Dirección General de Asuntos Internacionales y la Coordinación de Comunicación Social contarán con la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones de conformidad con los manuales de organización y funcionamiento y el presupuesto asignado.*

ARTÍCULO 6º.- *Corresponde al Secretario Particular el ejercicio de las siguientes facultades:*

IV. Coordinar sus actividades con el Jefe de Gabinete, el Coordinador de Asesores, el Director General de Administración y Servicios, el Director General de Asuntos Internacionales y el Coordinador de Comunicación Social, a fin de cumplimentar los programas e instrucciones del Gobernador del Estado, que por su naturaleza deban ejecutarse conjuntamente;

.....
XXIII. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Secretaría Particular y realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Administración y Servicios, conforme a los lineamientos y normas aplicables;

....."

ARTÍCULO 16º.- *Corresponde al Director General de Administración y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:*

III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados a la propia Dirección General de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

Administración y Servicios y a las diferentes unidades administrativas integrantes de la Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Asuntos Internacionales y Jefatura de Gabinete, así como la adecuada prestación de los servicios generales para el ejercicio de sus funciones;

IV. Autorizar y gestionar los trámites relativos a la administración de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y del personal adscrito a la Dirección General de Administración y Servicios, la Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Asuntos Internacionales y Jefatura de Gabinete, conforme a los lineamientos y normas aplicables;

XVI. Coordinar y atender, conforme a la normatividad aplicable, las acciones para proveer los insumos necesarios para la adquisición de bienes o la contratación de los servicios que requieran la Dirección General de Administración y Servicios y las unidades administrativas de la Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Asuntos Internacionales y Jefatura de Gabinete, para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades,

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número 1063/2016 del sistema SIIF.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio de solicitud número SEPART/REQ-RA/2016 de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículo 16 del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador, puesto que:

“...
Con fundamento en lo establecido en por los artículos 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 3 numeral I y II, 4, 6 fracción IV y XXIII y 16 fracciones III, VI, XVI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado; y a efecto de cumplir cabalmente con las disposiciones legales aplicables a esta Oficina del Despacho del Gobernador del Esado a la planeación, programación, y organización de los servicios de seguridad y transportación del C. Gobernador del Estado y los servidores públicos respecto a los eventos oficiales en que resulta indispensable y necesario la presencia de éstos, referente a la agenda oficiala programada o bien en situaciones imprevistas, me permito solicitar a usted su valioso apoyo para coordinar conjuntamente las funciones de esta naturaleza con la Secretaría que Usted dirige a fin de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

garantizar al máximo las condiciones de seguridad que deberán prevalecer en la transportación de los funcionarios.

Por las circunstancias de seguridad y confidencialidad que deberán predominar en los destinos del C. Gobernador, su familia y funcionarios; y debido a que no en todas las ocasiones se cuenta con programación previa de viajes y traslados que permitieran hacerlo en aerolíneas comerciales ya que existen algunos con carácter apremiante; se requiere destinar una aeronave exclusiva para este fin, la cual deberá operar en óptimas condiciones y bajo protocolos que para el efecto se requieren, como son bitácoras de vuelo, tiempos de vuelo y demás información indispensable, debiendo contar además con los servicios preventivos, correctivos y de mantenimiento que la Dirección General de Aeronáutica Civil exige y que garantice las condiciones de traslado de los funcionarios.

Debido a que la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado cuenta con los recursos necesarios para tal fin, es por lo que solicito atentamente se contrate directamente a la empresa SERVICIOS AÉREOS MIRÁ, S.A. DE C.V. con domicilio legal en calle Carretera Panamericana Km. 11.2, Ejido Pernuelas, en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., y con teléfono 968 59 44, durante el periodo de Diciembre de 2016, en la inteligencia que dicha solicitud es debido a que la empresa en comento reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con la experiencia previa de resultar ser una empresa segura y confiable que no vulnerará ninguna condición de seguridad requerida.

..." (SE REPRODUCE)

Es importante destacar que se solicita que la contratación se haga por adjudicación directa por excepción toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en las fracciones III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la seguridad del Señor Gobernador, funcionarios del Gobierno del Estado y otras personalidades que les acompañen, ya que en caso de realizarse a través de Licitación Pública, se tendría que rendir información reservada o confidencial cuya divulgación intrínseca a un procedimiento de Licitación Pública pondría en riesgo la integridad física de esas personas, ya que vulneraría su seguridad y protección, y por tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa, lo que implicaría alteración del orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado, lo que conlleva a la existencia de circunstancias que pueden provocar trastornos graves al Estado; en este sentido, es de tomar en consideración que la información de vuelos, destinos, pasajeros es confidencial y se debe rendir a los proveedores antes de la firma del contrato, lo cual se traduciría en situaciones que podrían provocar trastornos graves en la Seguridad en el Estado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A

IV. Que conforme a la cotización del proveedor "**SERVICIOS AÉREOS MIRA, S.A. DE C.V.**", relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:



Aguascalientes Ags a 27 de Diciembre de 2016

PROPIUESTA RENTA DE AERONAVE AEROPUERTO INTERNACIONAL DE AGUASCALIENTES

Presente:

Servicios Aéreos Mira, S.A de C.V., una empresa 100% hidrocálida, comprometida para ofrecer a nuestros clientes, seguridad, confianza y calidad; día a día nos esforzamos para ser una empresa posicionada en México otorgando el servicio de FBO y Renta de Aviones.

Hoy en día venimos con una propuesta, no solo con la renta de la aeronave. Servicios Aéreos Mira, S.A de C.V., le ofrece un servicio completo de concierge, una logística para todos sus viajes, que incluye, Boletos de Avión, Transporte, Hotel, Permisos necesarios para sus viajes, así como la coordinación de todos los vuelos privados necesarios para cumplir con su itinerario, contamos con el equipo y la capacidad para responder a los requerimientos de cualquier clase y proporcionarle un servicio de Calidad y Excelencia, siempre trabajando según los lineamientos y con la discreción que la Industria Aérea demanda.

En Servicios Aéreos Mira contamos con permiso de AOC (air operator's certificate), lo cual se traduce a un Servicio de Taxi Aéreo, lo que le permite volar de acuerdo a los reglamentos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Con toda la privacidad y discreción de la aviación privada.

Ubicación

Hangar Servicios Aéreos Mira se encargará de todo lo referente a la aeronave, Servicio de Limpieza, Arrastre, Embarque y Desembarque, Servicio de Despacho, Atención al pasajero.

Propuestas

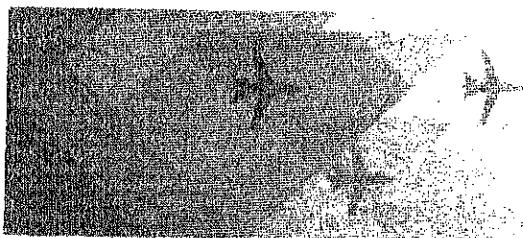
Los servicios que ofrecemos incluyen 1 piloto a bordo, Auxiliar de Cabina si así lo desean, Servicio de despacho, Servicio de Maleteros, Planta Eléctrica, Barras y Camiones de Remolque, Limpieza de Aeronave, Comisariato a bordo.

Cerrada Panamericana Km. 72 Hangar 1, Ejido Barrónvista de Pefiéres, Ags. CP 20340
Teléfono: +52 1 338 0504 / +52 1 338 1369 / www.flumira.com.mx / contacto@flumira.com.mx / despacho@flumira.com.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A



Contrato Horas Abiertas, Un contrato como único proveedor sin un mínimo ni máximo de horas de vuelo, con la aeronave en Guardia y Custodia en el Hangar Servicios Aéreos Mira.

[REDACTED] \$1,820 USD más IVA.

[REDACTED] \$1,600 USD más IVA.

Todos los vuelos llegan a FBO (Fixed- Based Operator) en el Aeropuerto de destino, en estas bases, se les brindan los servicios de Apertura de plan de Vuelo, Pago de derechos en el Aeropuerto, Información meteorológica, Servicio de plata, comisariado y todo lo necesario para la operación.

Los costos estimados de operación en FBO varían de acuerdo a los servicios solicitados y el tiempo de espera o pernocta; Normalmente estas son las tarifas:

FBO Ale Toluca	\$250 USD
FBO Mira Aguascalientes	\$100 USD
FBO Aerotrón Guadalajara	\$200 USD

En base a la experiencia de Servicios Aéreos Mira, S.A de C.V., ponemos a su consideración estas propuestas con las cuales creemos podemos cubrir sus necesidades; Si usted tiene requerimientos adicionales, o planes de trabajo con diferentes características, estamos seguros que nos podemos adecuar y superar sus expectativas en el transporte Aéreo.

CAP.A Carlos Jiménez Roque

NOTA: Esta cotización tiene una vigencia de 30 días naturales.

Corrientes Parangaricutiro Km. 72 Hangar 1, Frdo. Benito Juárez de Pánuco, Ags. C.P. 30130
Teléfono: (444) 220 8002, 844 81 006 1093 | www.mirairport.com.mx | contacto@mirairport.com.mx | despachos@mirairport.com.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

"ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos.

...
III.- Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la inseguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

IV.- Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas adicionales importantes, cuantificados y justificados.

...

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por las fracciones III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Se requiere el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos de agenda gubernamental se tiene con otros Estados por parte del Gobernador Constitucional del Estado y funcionarios de primer nivel de Gobierno del Estado, cotizando con Servicios Aéreos MIRA, S.A. de C.V., Aerolineas Ejecutivas, S.A. de C.V., y Servicios Aéreos ACROSS, S.A. de C.V., en esta caso los proveedores Aerolineas Ejecutivas, S.A. de C.V., y Servicios Aéreos ACROSS, S.A. de C.V., cotizan aviones cuyo importe obtenido del costo por hora y las horas de vuelo requeridas superan el techo presupuestal asignado. Por lo que el proveedor Servicios Aéreos MIRA, S.A. de C.V. es el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la contratación, cotizando por la cantidad de \$ 355,105.79 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS $\frac{79}{100}$ M.N.) I.V.A. incluido. Asimismo, es de tomar en consideración que al hacer un procedimiento de Invitación a Tres Personas por Monto, se tendría que invertir recursos presupuestales y humanos en un procedimiento</p>
-----------------	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>inoperante, dadas las circunstancias anteriormente descritas, por lo cual se acredita que con la contratación propuesta se evitaría la pérdida de tiempo y recursos para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Eficacia	<p>Se requiere el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de agenda gubernamental que se tiene con otros Estados por parte del Señor Gobernador y de funcionarios de primer nivel de Gobierno del Estado, por lo tanto este proveedor reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de esta aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura y confiable.</p>
Eficiencia	<p>El procedimiento propuesto por la presente contratación lo es "Adjudicación Directa por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición 1063/2016 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo que al efectuarse por Adjudicación Directa, se evitará pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Imparcialidad	<p>Se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores: Servicios Aéreos Mira, S.A. de C.V., Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., Servicios Aéreos ACROSS, S.A. de C.V. por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho arrendamiento, obteniéndose que el primero que se menciona es el proveedor que presenta la propuesta económica más baja.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Servicios Aéreos Mira, S.A. de C.V., sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
----------------------	---

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos, requerido por la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 fracciones III y IV y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Septimo, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos, descrito en la requisición número 1063/2016 del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos, descrito en la requisición número 1063/2016 del sistema SIIF formulada por la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$355,105.79 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS 79/100 M. N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor “SERVICIOS AÉREOS MIRA, S.A. DE C.V.” conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TERCERO: Notifíquese al proveedor “SERVICIOS AÉREOS MIRA, S.A. DE C.V.” por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos, descrito en la requisición número 1063/2016 del sistema SIIF, formulada por la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal.



Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa por Excepción AD-04-ARRENDAMIENTO AERONAVE-DEE-2016-A para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para los Servicios de Vuelos Ejecutivos, requerido por la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Despacho del Ejecutivo Estatal, de fecha treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecisésis.

JFLSERV/Urvo